

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Alimentos |
| Demandante | INGRID YADIRA VERGARA GUZMAN |
| Demandado | OSCAR CARDOZO MEDINA |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2023-00298-00 |
| Decisión | Rechaza |

Encontrándose vencido el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante mediante auto del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para subsanar los defectos advertidos en la demanda, los cuales dieron lugar a su inadmisión e integrara en un solo escrito la subsanación indicada; se observa que la parte actora no presentó escrito de subsanación dentro del término legal para el efecto.

Por lo anteriormente indicado, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia de conformidad con el artículo 90 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias en el one drive del Despacho previo las anotaciones de rigor en los libros radicadores, una vez en firme la providencia

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 053 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 19 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario